



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 345 -2021-AMAG-DA

Lima, 21 de octubre de 2021.

#### VISTOS:

Estando al Informe N° 1201-2021-AMAG-DA-PAP; de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual solicita ampliación de periodo de pagos en el Curso especializado a distancia: **“Quechua para Operadores Jurídicos Quechua Hablantes: terminología, lecto escritura y redacción”**, a realizarse del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021 aprobadas con la Resolución N° 334-2021-AMAG/DA y Resolución N° 342-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el Plan Académico 2021, aprobado por Resolución N° 001-2021-AMAG-CD, se encuentra prevista la realización del curso **“Quechua para Operadores Jurídicos Quechua Hablantes: terminología, lecto escritura y redacción”**, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, con un total de 75 horas lectivas y no lectivas, equivalentes a tres (3) créditos académicos;

Que, con la Resolución N° 334 y 342-2021-AMAG-DA se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a Distancia: **“Quechua para Operadores Jurídicos Quechua Hablantes: terminología, lecto escritura y redacción”**, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG/CD de fecha 18 de junio de 2020, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 1201-2021-AMAG-DA/PAP por el cual la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento emite su informe por el cual analizó, reviso y conforme a la normativa eleva su informe del caso con su visto bueno, siendo responsable de la revisión de la propuesta planteada para la ampliación del pago.

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Modificar las Resoluciones N° 334 y 342-2021-AMAG-DA que establece los créditos, montos de pago y fechas límites de pago para el desarrollo del Curso Especializado a Distancia: **“Quechua para Operadores Jurídicos Quechua Hablantes: terminología, lecto escritura y redacción”**, en el extremo que amplía la fecha límite de pago, con el siguiente:

Admitidos	Fecha de Inicio de Pago	Fecha límite de pago
Magistrados	21 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021



## Academia de la Magistratura

Auxiliares		
------------	--	--

**Artículo Segundo.** - Ratificar la disposición que la Oficina de Tesorería posibilite la generación del código de pago dispuestas en las Resoluciones N° 334 y 342-2021-AMAG-DA, según el cuadro:

Admitidos	Fecha de Inicio de Pago	Fecha límite de pago
Magistrados	21 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021
Auxiliares		

Del Curso Especializado a Distancia: “**Quechua para Operadores Jurídicos Quechua Hablantes: terminología, lecto escritura y redacción**”, aprobada con las Resoluciones N° 334 y 342-2021-AMAG-DA, a fin que se le habilite a que pueda generarse su código de pago respectivo, con el cronograma de fechas y montos detallados.

**Artículo Tercero.** - Encargar al responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....  
**NATHALIE BETSY INGRUCA RUIZ**  
Directora Académica (e)